

AVISO DE ESPECIAL INTERÉS

Ref. Modificación condiciones económicas cuentas corrientes y libretas de ahorro

Comunicamos a todos nuestros clientes con cuentas de NO CONSUMO, personas jurídicas o personas físicas que desarrollen alguna actividad económica, comercial o profesional, que desde el 14 de marzo de 2013 les serán de aplicación las siguientes condiciones a sus Cuentas Corrientes y Libretas de Ahorro en cualquiera de sus modalidades en euros:

- **Liquidación trimestral**, para intereses acreedores, deudores, comisión de mantenimiento y descubierto. Los períodos de liquidación transcurrirán desde el día 15 del mes en que se inicia el cómputo hasta el día 15 del fin del trimestre correspondiente, de modo que los períodos de liquidación correrán, respectivamente, desde el día 15 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre hasta el inicio del respectivo periodo inmediato siguiente.
- **Comisión de descubierto en cuenta del 2,50%** sobre el mayor descubierto o saldo contable deudor que la cuenta haya tenido en cada periodo de liquidación.
- **Interés deudor del 25% nominal anual**, a los descubiertos en cuenta corriente o libreta de ahorro en cualquiera de sus modalidades.

Les recordamos que la Entidad no se obliga a aceptar disposiciones en descubierto. En consecuencia, de producirse algún saldo a favor de la misma, deberá ser reintegrado por los titulares inmediatamente, sin necesidad de requerimiento alguno.

En caso de descubiertos los intereses deudores se devengarán día a día y se liquidarán con la periodicidad pactada.

- **Interés acreedor de remuneración del 0,00% nominal anual.**

27 de febrero 2013